

SITUATION DE LA MUJER EN COSTA RICA:

UN PERFIL DE SU DISCRIMINACION.

INTRODUCCION

El artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica asegura la igualdad ante la ley para mujeres y hombres. Otras leyes y disposiciones jurídicas del país prohíben la discriminación con base en el sexo. Así mismo, el 2 de octubre de 1984, Costa Rica ratificó LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, comprometiéndose con ello a velar por que la igualdad entre los sexos se le asegure a todos en la realidad, y no sólo formalmente como ha venido sucediendo en muchos ámbitos.

Qué entendemos por discriminación sexual?

La discriminación sexual se refiere a la presencia de desigualdades que benefician a un sexo en detrimento del otro. Al existir discriminación, la mujer no tiene igualdad de oportunidades con respecto al varón. Desde que nace, su proceso de socialización se dirige a formar una imagen de sí misma como ser dependiente y subordinada al hombre, incapaz de tomar decisiones por sí misma. Esto repercute directamente en su autoestima, facilitándose así su opresión no sólo por parte de los varones, sino de la sociedad en general, quien la relega a posiciones de segunda categoría.

Pese a que nuestra Constitución y otras leyes pretenden garantizar la igualdad entre las personas de diferente sexo, hemos constatado que la discriminación de la mujer existe en diversos campos de la vida nacional:

1. DISCRIMINACION EN LA VIDA POLITICA1.1. Presencia de la mujer en los procesos político-electorales: (1)

La lucha de la mujer por la igualdad política en Costa Rica se inició desde finales del siglo pasado. El derecho a votar y ser elegida no es un derecho otorgado (como muchos lo han querido hacer ver), sino el resultado de una presión ejercida durante muchos años por diversos grupos de mujeres.